



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4177-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 14 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y seis (66) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Oficio Nº 1529-2017-UNHEVAL-AL, del 29.NOV.2017, emite opinión respecto a la promoción docente de la Facultad de Medicina, la cual se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución Nº 260-2017-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 10.NOV.2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina, APROBÓ declarar ganadores y proponer la promoción de los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN A ASCENDERSE	PUNTAJE TOTAL
Miguel Angel Paco Fernández	Medicina Humana	AS,TP 20 Horas	84.38
Juan Carlos Najera Gómez	Medicina Humana	AS TP 20 Horas	82.71
Antonio Alberto Ballarte	Odontología	Docente Asociado TP	75.18
Jesús Omar Cárdenas Criales	Odontología	Docente Asociado a Dedicación Exclusiva	75.15

Segundo: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 2786-2017-UNHEVAL, de fecha 01.AGO.2017, han establecido cuales son los requisitos para ser promocionado como Profesor Asociado, las cuales son:

- a. Tener Título Profesional, Grado de Maestro o Académico de Doctor. El Título Profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar reconocido por la SUNEDU; lo cual cumplen todos los docentes debiendo precisar que en el caso del Médico Juan Carlos Najera Gómez, ostenta el título de Especialista la cual lo ha obtenido mediante la modalidad de Residentado y la cual de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nº 007-2017-SUNEDU/CD tiene la misma validez de un grado de Magister.
- b. Haber desempeñado al menos tres años de labor docente en la Universidad en la categoría de profesor asociado auxiliar; la cual cumplen todos los docentes que deben ser promocionados.
- c. Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 60 puntos y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente, la cual cumplen todos los docentes que deben ser promovidos ya que han sobrepasado el puntaje mínimo exigido; respecto a la plaza disponible se tiene que las 4 plazas existen ello en mérito a lo precisado en la Resolución Consejo Universitario Nº 3450-2017-UNHEVAL.
- d. Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad en base a los informes de las dependencias universitarias, basadas en los artículos 15º, 16º, 17º, 18º y 19º del presente Reglamento; la cual cumplen todos los docentes y que se considera en las conclusiones del presente informe.
- e. Haber sido ratificado mediante resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la Categoría de auxiliar; requisito que también cumplen todos los docentes.
- f. Haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en Docencia Universitaria; la cual cumplen todos.
- g. Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indizada; la cual cumplen todos los docentes.
- h. Haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, la cual cumplen todos los docentes.

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84º de la Ley Universitaria "EL periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...", la cual es concordada con lo dispuesto en el artículo 305º del Estatuto vigente que establece: "EL periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los docentes asociados y siete (7) para los docentes principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento"; requisitos que en el presente caso han cumplido todos los docentes que se considera en las conclusiones y que han sido evaluados para ser promocionados en la categoría de Docente Asociado, debiendo precisarse que respecto al puntaje obtenido no se ha realizado una revisión detallada sobre el mismo, pero que si se ha apreciado que han pasado los puntajes mínimos establecidos en el Reglamento, ello debido a la recargada labor administrativa y la falta de personal asignado, por lo que el puntaje total obtenido podrá ser verificado con posterioridad mediante un control posterior. Cuarto: Que de acuerdo al artículo 5º del Reglamento de Evaluación para ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL; "lo cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de la UNHEVAL; que establece:" ... La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Universitaria Nº 30220, y en concordancia con lo establecido con los artículos 308º y 309º del Estatuto de la UNHEVAL, que permiten al profesor ordinario acceder a la categoría inmediata superior".



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 4177-2017-UNHEVAL.

**Quinto:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", por lo que en el presente caso atendiendo a la existencia de la Resolución N° 0218-2017-UNHEVAL-FCA-CF, del 01.DIC.2017; A LOS DOCENTES PROPUESTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0266-2017-UNHEVAL-FM-CF;

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, estando de acuerdo con los considerandos expuestos en el informe legal, en mérito a lo establecido en el numeral 59.7, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220; el inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado; el inciso j), del Art. 150° del Reglamento General de la UNHEVAL; el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2786-2017-UNHEVAL, del 01.AGO.2017; la Resolución Consejo Universitario N° 3450-2017-UNHEVAL, del 04.OCT.2017, y ante los resultados, el pleno acordó:

1°. Promover, a partir del 01 de diciembre de 2017, a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS**, a los siguientes docentes de la EP de Medicina Humana, adscritos al Departamento Académico de Medicina y Odontología, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0260-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 10.NOV.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
000147	Miguel Angel Paco Fernández	Medicina Humana	84.38
000172	Juan Carlos Nájera Gómez	Medicina Humana	82.71

2°. Promover, a partir del 01 de diciembre de 2017, a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, a los siguientes docentes de la EP de Odontología, adscritos al Departamento Académico de Medicina y Odontología, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0260-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 10.NOV.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
000267	Antonio Alberto Ballarte Baylón	Odontología	75.18
000697	Jesús Omar Cárdenas Criales	Odontología	75.15

3°. Devolver a la Unidad de Escalafón y Control los files de los referidos docentes para las acciones que corresponda.

4°. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1458-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral N° 1629-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 13 al 15.DIC.2017;

**SE RESUELVE:**

1°. **PROMOVER**, a partir del 01 de diciembre de 2017, a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL, 20 HORAS**, a los siguientes docentes de la EP de Medicina Humana, adscritos al Departamento Académico de Medicina y Odontología, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0260-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 10.NOV.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
000147	Miguel Angel Paco Fernández	Medicina Humana	84.38
000172	Juan Carlos Nájera Gómez	Medicina Humana	82.71



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 4177-2017-UNHEVAL.

- 3 -

- 2°. **PROMOVER**, a partir del 01 de diciembre de 2017, a la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, a los siguientes docentes de la EP de Odontología, adscritos al Departamento Académico de Medicina y Odontología, propuesto por la Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0260-2017-UNHEVAL-FM-CF, del 10.NOV.2017, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, han alcanzado y superado el puntaje exigido, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL
000267	Antonio Alberto Ballarte Baylón	Odontología	75.18
000697	Jesús Omar Cárdenas Criales	Odontología	75.15

- 3°. **DEVOLVER** a la Unidad de Escalafón y Control los files de los referidos docentes para las acciones que corresponda.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y los demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
**RECTOR ( E )**



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

Rectorado  
 VRAcad  
 VRInv  
 AL-OCI-  
 Transparencia-  
 DCalidad-  
 DCPYP  
 JPPTO  
 JPLAN  
 JRAC  
 DAYSA  
 FM  
 EP Odontología  
 RNHH  
 Interesado  
 UR-UEC  
 File  
 OC-OT  
 OL-US  
 Archivo